

EUCARISTÍA Y MINISTERIO  
ORDENADO EN LA TEOLOGÍA LUTERANA.  
UNA PERSPECTIVA CATÓLICA

INTRODUCCIÓN

La *Instrucción para los visitadores*, escrita por Melancthon en 1528<sup>1</sup>, había afirmado que el de inspector y visitador son oficios propios del obispo, “cuya reinstauración él vería con agrado, pues era muy necesario”. De estas palabras se puede deducir que hubo un lapso de tiempo en la Reforma en el que no hubo obispos. “Sin embargo –añadía–, como ninguno de los nuestros fue nombrado para este cargo ni había nadie que tuviese un mandato en firme para ello”, se pedía al príncipe elector que nombrase para tal oficio a algunos hombres capaces. Fueron así nombrados como superintendentes algunos párrocos, y posteriormente se instituyó en consistorio una autoridad eclesiástica superior que reemplazó a la del obispo: la del príncipe reinante<sup>2</sup>.

1 *Unterricht der Visitatoren* (1528), *Weimarer Ausgabe*: M. Luther, *D. Martin Luthers Werke*, 120 vols., Verlag Hermann Böhlaus Nachfolger, Weimar 1983-2005 (=WA) 26,175-240.

2 Cf. E. Iserloh, “Lutero y luteranismo”, I: Lutero, *Gran enciclopedia Rialp*, Madrid, Rialp 1979, 14, 631-632. Sobre este particular puede verse mi anterior artículo: “El ministerio en Lutero, Trento y el Vaticano II. Un recorrido histórico-dogmático”, *Scripta Theologica* (2008/3) 733-776.